

# alientax.com

Diego Alarcon – IRS Enrolled Agent



## **“Consultoría Fiscal Internacional. Agente Autorizado por el IRS.”**

Servicio de Representación y Asesoría Fiscal especializada en Personas Extranjeras en los EE.UU.  
Preparación de Impuestos, Representación en Auditorías, Regularización Fiscal, Planificación, etc.

La calificación de **“Agente Registrado”** es la máxima expresión de profesionalidad y cualificación que provee el IRS a una persona en los EE.UU. Los servicios fiscales que ofrecemos se prestan a través de “alientax.com” en calidad de Agente Registrado (“Enrolled Agent” en inglés), con Capacidad Ilimitada para Asesorar y Representar a cualquier Contribuyente en los EEUU frente o ante el IRS.

### **CUALIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN - REPRESENTACIÓN - PROFESIONALIDAD - FORMACIÓN - COMPROMISO**

Diego Alarcón, economista español, actuando en calidad de “Agente Registrado por el [IRS](#)” y “Miembro de la Asociación Nacional de Agentes Registrados [NAEA](#)” presta al público general los servicios propios de **Asesoramiento Fiscal y Representación frente al IRS** que le otorgan sus credenciales ganadas, teniendo a bien publicar la siguiente información especializada destinada principalmente a personas físicas “US Nationals-Duals-Alien Resident” que viven en el extranjero de forma habitual, o que tienen ingresos y/o intereses procedentes del extranjero (fuera de los EEUU).

### **OBLIGACIONES FISCALES EN LOS EEUU: DECLARAR E INFORMAR**

#### **Perfil: Contribuyente Nacional-Doble Nacionalidad-Extranjero Green Card (entre otros)**

Todas las personas físicas que sean ciudadanos de los EEUU, tengan Doble Nacionalidad o sean personas extranjeras consideradas residentes fiscales (como los poseedores de la tarjeta Green Card entre otros) están sometidas a la obligación de presentar una declaración de impuestos en los EEUU y a la obligación de informar sobre parte o todo de su patrimonio mantenido fuera de los EE.UU.

Si usted tiene pasaporte o tiene la tarjeta de extranjero residente permanente en los EEUU, usted está obligado de por vida a declarar impuestos en los EEUU y a informar sobre su patrimonio mantenido en el extranjero. En términos generales, esto es así incluso si nunca estuvo en los EEUU, incluso si no tiene ingresos procedentes de los EEUU, etc. (Existen casos muy particulares que requieren ser comprobados que podrían cambiar sus circunstancias.)

Como ciudadano, extranjero residente permanente (inmigrante) o residente fiscal de forma temporal (según el test de presencia física), usted está obligado a cumplir con las normas fiscales de los EEUU según sus circunstancias particulares y usted está bajo el cumplimiento de la normativa FBAR que impulsa el FinCEN (Financial Crimes Enforcement Network.)



**Aviso Legal:** www.alientax.com es el nombre comercial y dirección web que promociona los servicios prestados por Diego Alarcón en calidad de “Enrolled Agent”, Agente Registrado y Autorizado por el IRS para representar a cualquier contribuyente y prestar servicios de asesoramiento fiscal. La información contenida en esta comunicación es personal e intransferible, sólo está dirigida a la persona indicada. Le informamos que está terminantemente prohibida su reproducción o divulgación total o parcial por cualquier medio a terceras personas. Queda reservado el derecho de modificación del contenido de este documento, con la obligación de información al cliente. Para cualquier aclaración, consulta o información adicional puede contactar con nosotros en la dirección electrónica legal [alientax@alientax.com](mailto:alientax@alientax.com). Este es un documento no contractual que expone un resumen de las condiciones de un servicio específico ofrecido a un universo global de personas que cumplen con unas determinadas condiciones. Es documento no es vinculante ni definitivo ni exhaustivo, ni crea una relación entre alientax y el destinatario o lector del mismo. Este documento es propiedad de alientax.com y no se autoriza su reproducción total o parcial en ningún medio ni bajo ningún concepto. Caduca a los 30 días fecha firma.

Si usted no ha sido consciente de sus obligaciones, ello no le servirá de excusa. Las sanciones por incumpliendo fiscal en los EEUU son sumamente elevadas, y la capacidad/legitimidad del IRS para ejecutar el patrimonio del contribuyente se expande por todo planeta gracias a innumerables acuerdos firmados entre el Departamento del Tesoro y con los diferentes gobiernos afectados (y entre ellos España.)

### **Caso particular de España.**

El día 1 de junio de 2015 finaliza el plazo para que todas las entidades financieras de España comuniquen a la Hacienda española el modelo 290, declaración informativa anual de cuentas financieras mantenidas en sus balances por personas estadounidenses en España y otras personas no residentes fiscales en España (tanto españolas como extranjeras) que demuestren que son residentes fiscales en los EEUU. Este es el principio para que el IRS sepa sobre las circunstancias particulares de sus contribuyentes en España.

La Hacienda española comunicará toda la información suministrada por las entidades financieras que operan en España (bancos, cajas, gestoras de inversión, agencias de valores, etc.) al IRS de forma periódica (se supone antes del 30 de junio de cada año.) Las personas que aparezcan en dicha lista estarán muy cerca de ser auditadas en el futuro inmediato, por tanto es mejor seguir las recomendaciones del propio IRS, "regularizar de forma voluntaria es mucho mas barato que lo haga el IRS."

El proceso de comunicación de las cuentas financieras mantenidas por nacionales de los EEUU y otros residentes fiscales de dicho país en España coincide en el tiempo con la puesta en marcha por la Hacienda en España del cumplimiento de la Ley 10/2010, sobre "Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo" que impone a las entidades financieras una serie de exigencias en relación al conocimiento de sus clientes, entre ellas el deber de identificar a cada uno de ellos.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Si usted tiene pasaporte de los EEUU, es un extranjero residente permanente (Green Card) en los EEUU o está considerado una personas extranjera residente fiscal en los EEUU mientras reside en el extranjero o mientras mantiene un cierto patrimonio en el extranjero (fuera de los EEUU), debería revisar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los EEUU, ya que muy pronto el IRS tendrá toda la información que necesita para contactar con usted, y ese será no será un buen día.

Adicionalmente, si usted reside o trabaja en ciertos países, el IRS ya tendrá toda su información disponible, en otros países (como España) pronto comenzará el IRS a recibir información sobre sus ingresos y cierto tipo de patrimonio. Si espera demasiado tiempo, las consecuencias podrías ser demoledoras para usted.

Contacte con nosotros y le podremos ayudar según sus necesidades.

Fecha de Emisión: Abril-2015. Referencia de Documento: INFF01

Diego Alarcón. Agente Registrado por el IRS  
Miembro de la Asoc. Nacional de Agentes Registrados (NAEA)  
[www.alientax.com](http://www.alientax.com)      [alientax@alientax.com](mailto:alientax@alientax.com)



**Aviso Legal:** www.alientax.com es el nombre comercial y dirección web que promociona los servicios prestados por Diego Alarcón en calidad de "Enrolled Agent", Agente Registrado y Autorizado por el IRS para representar a cualquier contribuyente y prestar servicios de asesoramiento fiscal. La información contenida en esta comunicación es personal e intransferible, sólo está dirigida a la persona indicada. Le informamos que está terminantemente prohibida su reproducción o divulgación total o parcial por cualquier medio a terceras personas. Queda reservado el derecho de modificación del contenido de este documento, con la obligación de información al cliente. Para cualquier aclaración, consulta o información adicional puede contactar con nosotros en la dirección electrónica legal [alientax@alientax.com](mailto:alientax@alientax.com). Este es un documento no contractual que expone un resumen de las condiciones de un servicio específico ofrecido a un universo global de personas que cumplen con unas determinadas condiciones. Es documento no es vinculante ni definitivo ni exhaustivo, ni crea una relación entre alientax y el destinatario o lector del mismo. Este documento es propiedad de alientax.com y no se autoriza su reproducción total o parcial en ningún medio ni bajo ningún concepto. Caduca a los 30 días fecha firma.